



ROMAN CATHOLIC
DIOCESE
OF CHARLESTON
OFICINA DEL OBISPO

Septiembre de 2021

Mis queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Desde mi primera carta sobre las vacunas contra el COVID-19 en diciembre de 2020, he animado a todos los fieles que reúnen las condiciones necesarias a que se vacunen si es médicamente apropiado. También quiero dejar clara la enseñanza de la Iglesia sobre la importancia de la conciencia personal en lo que se refiere al debate público sobre los mandatos de vacunación.

San Pablo VI escribió en *Dignitatis Humanae*: “El hombre percibe y reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina; conciencia que tiene obligación de seguir fielmente, en toda su actividad, para llegar a Dios, que es su fin. Por tanto, no se le puede forzar a obrar contra su conciencia. Ni tampoco se le puede impedir que obre según su conciencia, principalmente en materia religiosa” (*DH* n. ° 3, también Catecismo de la Iglesia Católica n. ° 1777-1782).

Teniendo en cuenta estas enseñanzas, ninguna organización debería obligar a una persona a recibir la vacuna contra el COVID-19 si ha sopesado los beneficios y las cargas y ha decidido, basándose en una conciencia correctamente formada, no aceptar la vacuna. Obligar a una persona a hacer algo en contra de su voluntad viola la santidad de la conciencia y no puede tolerarse. Podemos estar en desacuerdo con las decisiones y opiniones de los demás, pero no podemos perder de vista la dignidad de la persona ni el deber de cada uno de obedecer a su conciencia.

Los individuos, al igual que la Iglesia o el clero, tienen el derecho y la responsabilidad de plantear objeciones morales o éticas basadas en los dictados de la conciencia. No es necesario que los pastores firmen o emitan documentación para una objeción al mandato de vacunación, porque la decisión de rechazar una intervención médica es de naturaleza personal.

Actualmente, el estado de Carolina del Sur protege el derecho de cualquier padre a rechazar una vacuna para un niño basándose en exenciones religiosas; las vacunas para adultos no están reguladas. La Diócesis de Charleston afirma que todas las organizaciones privadas y gubernamentales mantienen la misma protección de la conciencia individual y la libertad personal. Este derecho debe ser defendido en todos los casos y en cualquier circunstancia.

También quiero subrayar que un objetor de conciencia se rige por el principio del bien común. Las personas que reclaman una exención religiosa deben estar dispuestas a asumir otros medios médicamente recomendados para evitar la infección y el contagio por el bien de nuestros hermanos y hermanas en Cristo.

Mientras nos esforzamos por salir de esta pandemia, oro para que cada uno de nosotros discierna fielmente la mejor decisión para nosotros mismos, para nuestros seres queridos y para la comunidad en general. Es nuestro derecho y nuestro deber proteger la vida y respetar la conciencia de los demás.

En la paz del Señor,

Excmo. Mons. Robert E. Guglielmo, DD
Obispo de Charleston